



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 609-R-UNICA-2013

Ica, 3 de Mayo del 2013

VISTO:

El Oficio N° 305-D/OGCT-UNICA-2013 del 11 de Abril del 2013 de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el Convenio de Créditos Personales entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y Comercial Santo Tomás, a fin que se expida la Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 del 4 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017, comprendido desde el 5 de Setiembre de 2012 hasta el 4 de Setiembre de 2017;

Que, el artículo 5°, inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad: Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social;

Que, artículo 150° inciso o) del Estatuto Universitario establece que es atribución del Consejo Universitario autorizar y/o ratificar los convenios;

Que, el 11 de Abril del 2013 la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández y, de la otra parte, el Comercial Santo Tomas representada por el Sr. Tomás Velásquez Valencia, suscriben el Convenio de Créditos Personales entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y Comercial Santo Tomás;



Que, el objetivo del presente convenio conceder créditos a favor del personal docente, administrativo activos y cesantes y contrato administrativo de servicios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, bajo los criterios indicados en el presente convenio;

Que, la duración del presente convenio será a partir de la fecha de suscripción por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes;

Que, estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE CRÉDITOS PERSONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y COMERCIAL SANTO TOMÁS, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION

Fecha.....

Señor.....
Cumplido con remitido por..... como el efecto y fines de la presente
fotocopia del original de Resolución N°.....
do Fecha.....

Esta copia es transcripción oficial
Asentamiento,



[Signature]
Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL